

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeropuerto Diego Aracena, de Iquique.

EXENTA N° 09/2/ 055 /

SANTIAGO, 28 ENE. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 02398 de fecha 10 de Octubre de 2008 que aprueba el establecimiento y operación del Ap. Diego Aracena, de Iquique.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Resolución Exenta N° 02398 de fecha 10 de Octubre de 2008 que aprueba el establecimiento y operación del Aeropuerto Diego Aracena.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Diego Aracena" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCDA |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|--|--------------------------|
| a) Latitud | : 20° 32' 07" S. | Longitud: 70° 10' 53" W. |
| b) Región | : De Tarapacá | Provincia: Iquique |
| c) Comuna | : Iquique | |
| d) Localización | : A 45 Kms. al sur de la ciudad de Iquique | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Orientación Magnética | : 007° - 187° (01-19) |
| b) Largo de Pista | : 3.350 m. |
| c) Ancho de Pista | : 45 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 3.470 m. Se extiende a 60 m. hacia el exterior de los extremos frontales de la pista. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 410 m. Se extiende lateralmente a 150 m. medidos a cada lado del eje de la pista, más 110 m. (correspondiente al ancho total de la franja de la calle de rodaje paralela, la cual es considerada como pista de uso eventual). |
| f) Elevación | : 48 m. (156Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : RWY 18=+0,5% |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : 53 F/A/W/T |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales

Luminosas

: Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI 01 y 19, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información.

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas

: ILS, VOR/DME, NDB

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de Precisión ILS CAT I pista 19 y procedimiento de Instrumental de No Precisión a la pista 19 y 01.

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia

: 4D del Reglamento de Aeródromos DAR 14

b) Responsable de la inspección

: Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese



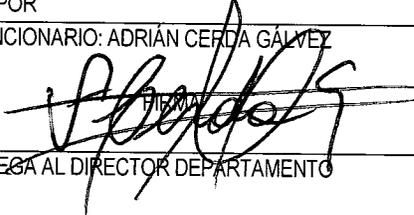
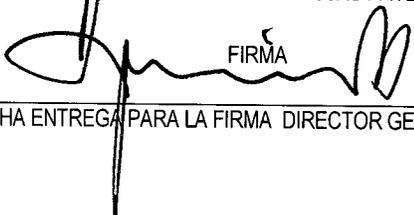
VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

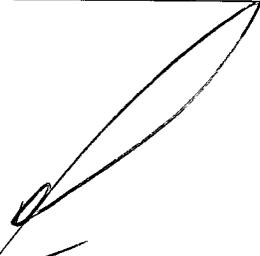
DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. I a. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. DGAC. AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

JRP/rjl/acg/ 27-01-2016

N° Registro 82 /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: ADRIÁN CERDA GALVEZ 	NOMBRE DIRECTOR: JUAN CARLOS ROJAS PAVÉZ 
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 27.01.2016	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL


RENZI JARA LAGOS
JEFE SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE ADS.